

## boletín oficial de la provincia



núm. 187



miércoles, 2 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07286

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

## **INGRESOS**

| Сар.   | Denominación                               | Euros     |
|--------|--|-----------|
|        | A) Operaciones corrientes:                 |           |
| 3.     | Tasas y otros ingresos                     | 2.550,00  |
| 4.     | Transferencias corrientes                  | 1.800,00  |
| 5.     | Ingresos patrimoniales                     | 10.050,00 |
|        | Total ingresos                             | 14.400,00 |
| GASTOS |  |           |
| Cap.   | Denominación                               | Euros     |
|        | A) Operaciones corrientes:                 |           |
| 2.     | Gastos en bienes corrientes y de servicios | 14.250,00 |
| 4.     | Transferencias corrientes                  | 150,00    |
|        | Total gastos                               | 14.400,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Huéspeda de Caderechas, a 20 de agosto de 2013.

La Alcaldesa, Susana Saiz Hoz

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es